Para despachos de este quatro año.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

28. de Abril de este año, ael Memorial dado por Antonio Alarcon, y Juan de Canovas Diputados del Lugar de Montejaque por sí, y a nombre de muchos moradores de él, solicitando la permanencia del Orno de Pan cozer propio de Dª Geronima Bado muger de Dn Nicolas Leiva do, en el citado Lugar por las razones que manifiestan= Decimos, es muy util el q. el nominado Orno, sea Comun, y este siempre habilitado, y él unido el Cozer el Pan dem Abasto por la persona que tenga el Orno arrendado, u otra particular, como el q. los moradores del espresado Lugar q. tengan Orno en sus Casas, sean de libertad para cozer su Pan en ellos, ò en el Orno Comun, si les acomodare; pero se prohivira à estos, que no admitan à otros q. no tengan Orno en sus Casas à cozer el Pan en ellos, y si que vayan à executarlo àel Orno Comun, para que con la Renta que contribuyan, y la del q. sea Abastecedor, pueda el Arrendatario obligado